

1.1. LOGROS

1.1.1 Participación activa en expedición de temas regulatorios:

En ejercicio de la revisión permanente de la carga regulatoria de la Entidad, con el acompañamiento del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se diseñó y puso en marcha la implementación de una estrategia segmentada a corto, mediano y largo plazo, en beneficio de los empresarios y de la ciudadanía en general, que ha tenido los siguientes logros:

- **Expedición del decreto 991 del 12 de junio de 2018 de reglamentación de los procesos concursales.**

Una de las propuestas regulatorias de la Superintendencia de Sociedades, presentada durante la vigencia de 2017, dio origen al Decreto 991 del 12 de junio de 2018 “por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 en diversas materias relacionadas con los procesos concursales”, con el objetivo de armonizar los procedimientos de insolvencia con el Código General del Proceso, diseñar un flujo único de trabajo como modelo de gestión, simplificar el trámite de los procesos concursales, eliminación de reconocimientos de personería, reconocimientos de cesiones y autos de incorporación de créditos y procesos ejecutivos y simplificar la solicitud y el trámite de los acuerdos extrajudiciales de reorganización.

- **Expedición del decreto 667 de 2018, por el cual se establece la inscripción de la situación de control en sociedades por acciones simplificadas con accionista único persona natural**

En el marco del objetivo del gobierno nacional relacionado con la simplificación de los trámites de los empresarios, se consideró conveniente establecer una regulación que facilite la inscripción de la situación de control societario en el caso de sociedades por acciones simplificadas cuando el único accionista sea una persona natural. Lo anterior a partir del análisis efectuado a las investigaciones que ha adelantado la Superintendencia por el incumplimiento de la inscripción de la situación de control (artículo 30 de la ley 222 de 1995), del cual se evidenciaron algunos casos en los que las personas naturales que constituyen una sociedad por acciones simplificada (SAS), en su condición de accionistas únicos, han omitido dar cumplimiento a la inscripción de la situación de control, en los términos y oportunidad establecidos por la norma, la mayor de las veces por desconocimiento de la norma o por una interpretación errónea de la misma.

El Decreto 667 de 2018 prevé que cuando se presente para inscripción en el registro mercantil la constitución de una sociedad por acciones simplificada en la que el único accionista sea una persona natural, las cámaras de comercio suministrarán al constituyente de la sociedad un formato para que este proceda a inscribirse como controlante de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

Con la expedición de la norma, preparada e impulsada por la Superintendencia se busca la eficiencia en el trámite para los pequeños empresarios para los casos en los que el nivel de control de la sociedad se agota en cabeza de la persona natural respectiva única dueña, que por ese hecho se convierte en su matriz. No obstante, la inscripción señalada en

ningún caso exime al controlante de la obligación de inscribir la situación de grupo empresarial, así como toda modificación de la situación de control, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 222 de 1995.

- **Participación activa en la Ley 1902 del 22 de junio de 2018 para reglamentar la comercialización de libranzas**

En desarrollo del artículo 143 del Plan Nacional de Desarrollo, relativo al registro único nacional de entidades operadoras de libranza, la Superintendencia de Sociedades elaboró un proyecto de reforma a la Ley 1527 de 2012 o ley de libranzas, que busca aumentar los controles a quienes pretendan negociar este tipo activos. De acuerdo con el proyecto, la venta de libranzas a inversionistas sólo podría hacerse a través de instrumentos de mercado regulados, como los productos fiduciarios y los fondos de inversión colectiva; adicionalmente, se exigirían requisitos mínimos en materia de indicadores financieros, tales como solvencia y capitalización, con el propósito de crear un ambiente más seguro para esta clase de negocios y que permita que todas las operadoras de libranzas sin excepción, registradas y vigiladas, cuenten con un departamento de riesgo financiero al interior de su organización, por medio del cual adelantarán los correspondientes análisis de viabilidad, sostenibilidad, operatividad y demás estudios con fines de pronóstico y evaluación del riesgo financiero y control de lavado de activos que prevenga la participación, uso y manipulación indebida de negocios promovidos bajo el objeto de libranza.

Así mismo, dispone que la entidad operadora de libranzas no vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que pretenda enajenar, total o parcialmente, derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranzas, a favor de personas o entidades no sujetas a la vigilancia de la mencionada superintendencia, sólo podrá hacerlo por intermedio de patrimonios autónomos administrados por Sociedades Fiduciarias sujetas a la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia o Fondos de Inversión Colectiva.

De igual modo, se incluyeron algunas medidas para la protección de los compradores de este tipo de cartera, relacionadas con la información que debe suministrarse al momento de efectuar la venta. También se estableció que el Registro Único Nacional de Operadores de Libranza contendrá la información de las operaciones de compra, venta y gravámenes que se hayan efectuado respecto de los derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranzas, realizados por entidades no vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La propuesta legislativa dio como resultado la expedición de la Ley 1902 del 22 de junio de 2018, que en su artículo 6 establece que la compraventa de libranzas extrabancarias - es decir, que no se realizan por medio de instituciones financieras, como bancos y otros entes vigilados por la Superintendencia Financiera, sino por cooperativas y sociedades - sólo puede hacerse desde una fiducia o un fondo de inversión colectiva, ambos vigilados permanentemente por la Superintendencia Financiera.

Finalmente, por medio de esta ley se modificó el Decreto 4334 de 2008 facultando a la Superintendencia de Sociedades de oficio o a solicitud de la Superintendencia Financiera de Colombia, para la intervención y toma de posesión en los negocios, operaciones y patrimonio de las personas naturales o jurídicas que desarrollan o participan en la actividad financiera sin la debida autorización estatal, específicamente cuando dichas personas realicen operaciones de venta de derechos patrimoniales de contenido crediticio derivados de operaciones de libranzas sin el cumplimiento de los requisitos legales.

1.1.2 Cumplimiento del 100% de la estrategia de simplificación de trámites de la Superintendencia de Sociedades

En armonía con la estrategia de simplificación de trámites la entidad logró los siguientes resultados:

- **Uso masivo de la ventanilla Única de trámites y Servicios – VUSS para radicar trámites vía web:**

En cumplimiento de la política de racionalización y simplificación de trámites impulsada por el Gobierno Nacional, la Superintendencia de Sociedades creó, en su página web, una ventanilla única de trámites y servicios. Mediante esta última, la ciudadanía puede acceder, desde cualquier lugar, a los trámites y otros procedimientos administrativos que ofrece la entidad, sin necesidad de desplazarse físicamente a sus instalaciones. A la fecha este portal ha recibido más de 611.000 trámites radicados.

- **Puesta a disposición a través de la página web de nuevos servicios administrativos para pagos a través de PSE**

A partir del mes de enero de 2018, los empresarios cuyas sociedades están sometidas a vigilancia de la Superintendencia pueden realizar los siguientes servicios a través de la página web de la Entidad: i) presentar la constancia de pago de la contribución, ii) solicitar acuerdos de pago y, iii) solicitar y pagar la expedición de certificados y de copias simples, a través del servicio PSE. Con esta virtualización se reducen costos y tiempos para los empresarios.

- **Automatización de 3 trámites administrativos en el marco del Plan Anticorrupción de la entidad.**

Para la vigencia 2018 la entidad programó la racionalización de los siguientes 3 trámites, con las siguientes acciones: 1) Escisión de sociedades comerciales; 2) Fusión de sociedades comerciales; 3) Autorización para disminución de capital con efectivo reembolso de aportes. La racionalización de estos trámites, estaba orientada a permitir que el usuario pueda realizar la radicación vía web de estos trámites y así evitar desplazamientos a la Entidad para realizar las solicitudes presenciales.



Se pueden acceder en el siguiente link: <http://bpm.supersociedades.gov.co/AP/Visitor.aspx?id=350&idPortal=0>

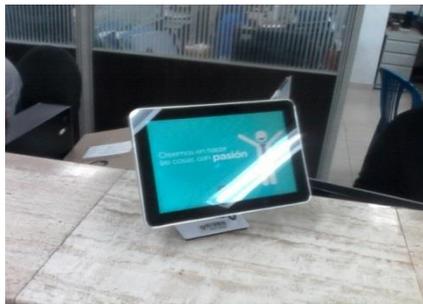
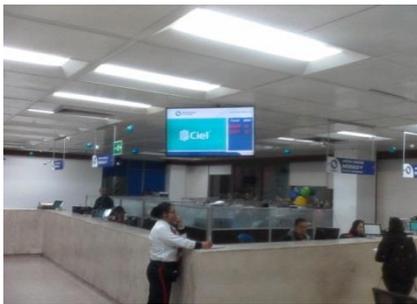
En la actualidad se han gestionado 20 procesos a través de este nuevo sistema.

- **Inclusión de nuevos mecanismos de interacción con el ciudadano en el marco del modelo multicanal**

De acuerdo con el Plan estratégico del Modelo multicanal de atención al ciudadano que adoptó la Superintendencia de Sociedades, la entidad continuó la adecuación tecnológica del área de Atención al ciudadano, para mejorar los servicios de atención que presta la Entidad.

Se adquirieron nuevos mecanismos en Bogotá, Cali, Medellín (un (1) Kiosko de autogestión, tres (3) digiturno, cuatro (4) pantallas informativas y quince (15) calificadores de servicio), para brindar un servicio de oportunidad, calidad y accesibilidad tanto a ciudadanía en general como a personas con discapacidad.

Centro de Atención al Ciudadano en Bogotá DC



Intendencias regionales Cali y Medellín



- **Virtualización del 100% de los depósitos judiciales administrados por la Superintendencia de Sociedades**

Con el fin de mitigar los riesgos propios del manejo físico de títulos de depósito judicial impresos, así como de agilizar la gestión diaria de las cuentas del Banco Agrario en las cuales se conservan los recursos pertenecientes a cada proceso concursal adelantado ante la Superintendencia de Sociedades.

Como resultado de este eficiente ejercicio de modernización, la Superintendencia de Sociedades terminó al 31 de agosto de 2018 las actividades previstas para pasar a una administración virtual de sus cuentas de depósitos judiciales, en todo el país.

Hoy en día, las órdenes impartidas por el juez del concurso se ejecutan todas a través del Portal Web de Depósitos y Pagos del Banco Agrario de Colombia, sin que el auxiliar de justicia o el beneficiario deban acercarse a las sedes de la Superintendencia para retirar el título físico.

1.1.3 Cumplimiento del 100% de acciones proyectadas para el año 2018 en el marco de la implementación del Decreto 2573 de 2014 – Gobierno en Línea

TIC para Servicios

- Se implementaron los siguientes servicios:
 - Denuncias soborno internacional.
 - Consolidación y publicación de la base de los estados financieros 2017 de las sociedades.

TIC para Gobierno Abierto

- Colaboración:
 - Se recibió por parte del Banco Agrario una alternativa de solución al manejo de los títulos de depósito judicial, dicha solución garantiza resolver un problema o reto identificado por la Entidad, se dispuso de un espacio en la página web para recibir observaciones a proyectos de normatividad.

TIC para gestión

- Se inició la automatización de dos nuevos procesos en la plataforma BPM.
- Estadísticas de uso y apropiación de procesos automatizados.

Seguridad y Privacidad de la Información

- Implementación de una nueva solución de seguridad perimetral (Firewall de nueva generación)
- Mantener certificada la Entidad en el sistema de gestión de seguridad de la información bajo la norma ISO 27001:2013

Índice de Gobierno Digital

Durante la presente vigencia, la Superintendencia de Sociedades obtuvo un puntaje del 86% en el índice de gobierno digital, siendo el más alto del sector Comercio, Industria y Turismo

| Entidad | Índice de Gobierno Digital |
|--|----------------------------|
| INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA | 71,0 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES | 74,0 |
| LEASING BANCOLDX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL | 74,0 |
| MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | 75,0 |
| BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. | 79,0 |
| FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. | 79,0 |
| FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. | 80,0 |
| ARTESANIAS DE COLOMBIA S.A. | 82,0 |
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO | 83,0 |
| SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES | 86,0 |

1.1.4 Reconocimiento de la Organización No Gubernamental (ONG) Transparency International destacó el compromiso de la Superintendencia de Sociedades en la lucha contra el soborno transnacional en su informe "Exportar la Corrupción".

Entre las acciones destacadas por la organización se encuentra el inicio de diversas investigaciones por soborno transnacional, la sanción contra Inassa por el soborno de funcionarios públicos en Ecuador y la suscripción de acuerdos de cooperación y asistencia con otros países.

El informe de la Transparency International alienta a Colombia a fortalecer las capacidades y recursos de la Superintendencia de Sociedades en materia de lucha contra el soborno transnacional y a explorar nuevos mecanismos legales de sanción.

Se debe recordar además que las facultades sancionatorias de la Superintendencia de Sociedades, en materia de soborno transnacional, se ejercen cuando cualquier persona jurídica, por medio de empleados, contratistas, administradores o asociados, dé, ofrezca o prometa, a un servidor público extranjero, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario a cambio de que éste realice, omita o retarde un acto relacionado con sus funciones.

Para detectar, investigar y sancionar las conductas de soborno internacional, la Superintendencia de Sociedades creó un grupo de trabajo especializado en la materia, entrenó al personal investigador y puso en marcha un laboratorio forense dotado de modernas tecnologías. De igual forma, la entidad se ha dado a la tarea de fortalecer la cooperación internacional, mediante la suscripción de memorandos de entendimiento con varios países de la región.

Sobre la lucha contra el soborno transnacional, se destacan los siguientes aspectos:

A partir de la Ley 1778 de 2016 la Superintendencia de Sociedades adquirió facultades para perseguir y sancionar las conductas de soborno en de funcionarios públicos en el extranjero por parte de empresas radicadas en Colombia.

Desde entonces la entidad ha realizado, entre otras, las siguientes acciones:

- Exigió a cerca de 500 compañías de sectores en riesgo que adopten programas de ética y prevención del soborno
- Habilitó un canal de denuncias anónimas en la página web para recibir información de posibles sobornos
- Invirtió en la creación de un moderno laboratorio forense y conformó un grupo élite de investigadores
- Activó mecanismos de cooperación internacional
- Inició varias investigaciones y sancionó a las compañías y personas que intentaron obstruirlas
- Publicó la Guía de Orientación para las empresas sobre la lucha contra este flagelo y explicó en video su contenido

1.1.5 Automatización del sistema para la selección de auxiliares de la justicia y profesionalización de los estándares para su desempeño, mediante Decreto 2130 de 2015

Con el objeto de asegurar la transparencia en el proceso de selección de auxiliares de la justicia, la entidad ha consolidado un mecanismo transparente y eficaz para designar a los promotores y liquidadores de las compañías que se encuentran en crisis y se acogen al régimen de insolvencia, propuesto por la misma, la cual se efectúa a través de un sistema en el que un software elige de forma automatizada a la persona indicada para cada caso de la lista de auxiliares de la justicia.

Este esfuerzo reglamentario se tradujo en la creación de un grupo de auxiliares de la justicia compuesto por 281 expertos cualificados, quienes en caso de apartarse del cumplimiento de lo previsto en la ley, son susceptibles de ser sancionados e incluso excluidos de la lista de la Superintendencia de Sociedades, por conducta reprochable. La selección objetiva entre quienes conforman la lista, se realiza por medio de un sistema automatizado para la selección de auxiliares de la justicia. Mediante tal sistema, a la fecha, han sido designados 1646 auxiliares de justicia (con corte a 30 de julio de 2018).

En aras de optimizar los procesos concursales y de reducir sus costos, la Superintendencia de Sociedades, impulsó, como mecanismo opcional, el nombramiento de los propios representantes legales de las compañías en los cargos de promotores, en procesos de reorganización que esta adelanta. Este sistema ha representado ahorros por \$ 29.324.030.833 de pesos a los empresarios, en beneficio del aparato productivo del país.

En el último año, se llevó a cabo un nuevo proceso de convocatoria y selección de auxiliares de justicia, que culminó con una lista que, para el año 2018, está conformada por 296 auxiliares de justicia.

1.1.6 Administración efectiva de procesos judiciales mercantiles y reducción en la duración promedio de los procesos por conflictos societarios

Durante el periodo del presente informe, la Delegatura para Procedimientos Mercantiles recibió 395 demandas y dio efectiva terminación a 117 procesos. El promedio de duración de cada proceso, desde su admisión hasta la sentencia, es muy inferior al tiempo que toma la Justicia Ordinaria para resolver un conflicto societario. Desde su creación, se

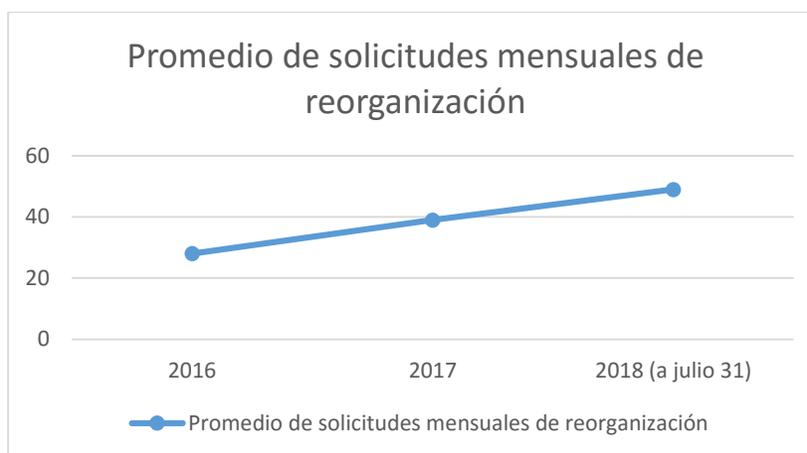
han tramitado un total de 1.951 procesos y se han proferido más de 12.000 providencias (entre autos y sentencias). Con ello, esta corte especializada ha sentado amplia jurisprudencia respecto de complejos asuntos societarios.

Con todos los esfuerzos que la Superintendencia de Sociedades ha realizado en orden a reducir los tiempos de duración de los procesos a su cargo, a pesar del incremento exponencial en el número de demandas tramitadas anualmente (50 demandas en el 2012 frente a 438 demandas en el 2017), el resultado final demuestra que en material mercantil los procesos adelantados ante la Entidad tienen tiempos ampliamente inferiores a aquellos de la justicia ordinaria. En la actualidad, el tiempo promedio de resolución de los conflictos societarios en la Superintendencia de Sociedades es de 220 días hábiles, aproximadamente 11 meses.

1.1.7 Administración efectiva de procesos judiciales de insolvencia

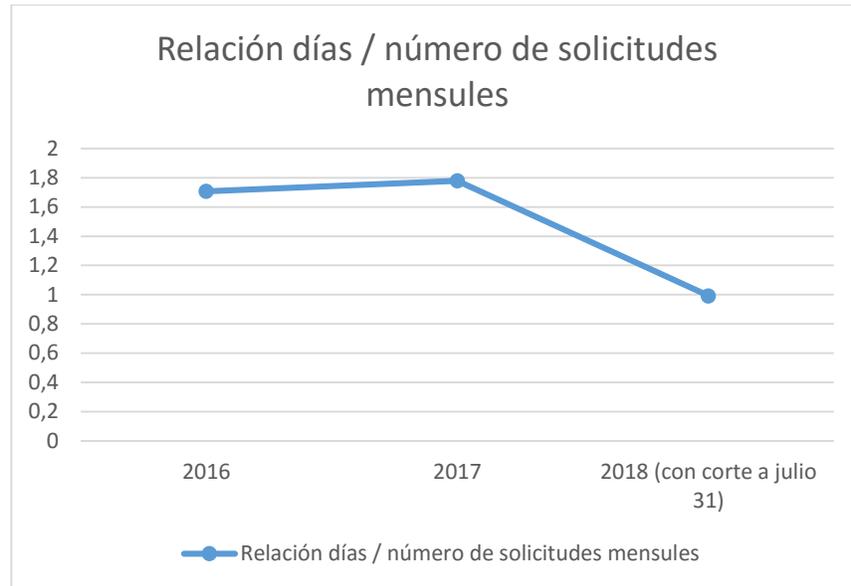
Durante los últimos ocho años se ha dado inicio a 1.923 procesos de reorganización, 1.280 procesos de liquidación y se han iniciado 61 procesos de intervención (habiéndose intervenido más de 650 sujetos entre sociedades y personas naturales). La Superintendencia de Sociedades se ha convertido en uno de los foros más eficientes de América Latina para tramitar los procesos de insolvencia empresarial. Conforme a las cifras del Banco Mundial (2018), la recuperación promedio en esta clase de procesos es de 66,02 centavos por cada dólar (frente a un promedio de 31 centavos en América Latina). De otra parte, cada proceso que cursa en la Superintendencia toma en promedio 1,5 años ante la Delegatura, mientras que el promedio de la OCDE asciende a 1,7 años.

En los últimos años se ha visto un incremento progresivo y constante en el número de solicitudes de insolvencia, que ha pasado de 28 en el año 2016 a 49 en los primeros 7 meses de 2018, tal como resulta de la siguiente tabla:



Fuente: Superintendencia de Sociedades, Grupo de Reorganización Empresarial.

A pesar del fuerte incremento en el número de solicitudes, la Delegatura para Procedimientos de Insolvencia ha incrementado la eficiencia de la Delegatura en la atención de las solicitudes:

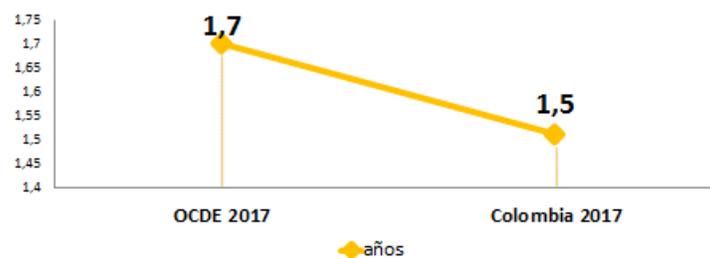


Fuente: Superintendencia de Sociedades, Grupo de Reorganización Empresarial.

- Duración de procedimientos de insolvencia - Indicadores del Doing Business 2018

De acuerdo con el informe publicado por el Banco Mundial para el año 2018, los países de la OCDE mantuvieron el tiempo de duración de los procesos de concursales en 1.7. Este año, nuevamente, Colombia logró que un tipo de proceso concursal, el de liquidación judicial estuviera por debajo de ese promedio, al durar 1,5 años.

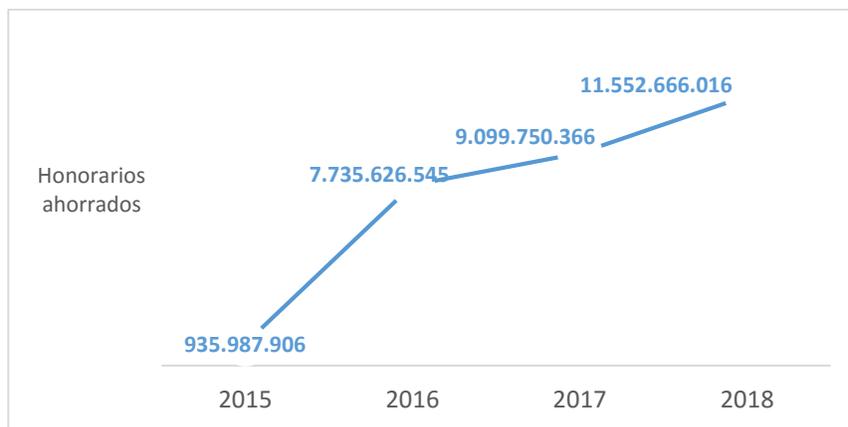
Duración promedio de procesos de liquidación judicial en Colombia vs países de la OCDE



Fuente: Elaboración propia, con base en información del Grupo de Liquidaciones de la Superintendencia de Sociedades

- Reducción de costos de la insolvencia recuperatoria

En el año 2017, los empresarios colombianos se han ahorrado más de 11.500 millones de pesos en costos asociados a los procesos, tendencia ascendente que se ha comenzado a medir en los últimos cuatro años, suma que puede destinarse a capital de trabajo y no a la administración de procesos concursales. En especial se ha buscado racionalizar el uso de la figura del promotor, que sólo se justifica en casos con grandes retos en cuanto a la negociación de los acuerdos, lo cual ha generado una enorme reducción de costos en lo que respecta a los honorarios de auxiliares de la justicia para los empresarios en recuperación.



Fuente: Superintendencia de Sociedades.

Sistema mecanizado de validación de criterios para la selección de auxiliares de la justicia

1.1.8 Liderar el proceso de convergencia a NIIF y creación del sistema de reportes de información empresarial

Durante el periodo analizado, la entidad intensificó sus esfuerzos para asegurar que la transición a los nuevos marcos de referencia contable y de aseguramiento por parte de los obligados fuera sencilla y oportuna.

Para ello se elaboró un proyecto que involucró la capacitación extensiva a usuarios y a funcionarios sobre los nuevos procesos y procedimientos para la preparación de la información financiera y manejo del aplicativo XBRL. Fue así como entre el 21 de febrero y el ocho de marzo de 2018, se dictó una capacitación en la ciudad de Bogotá a 822 empresarios, distribuida en 6 sesiones, a la que asistieron también 33 funcionarios de Bogotá e Intendencias Regionales y 27 funcionarios del Centro de Contacto BPO.

Así mismo se elaboró y publicó el material de ayuda para la presentación de informes empresariales a través del Sistema Integral de Reportes Financieros -SIRFIN, como instructivos, material didáctico y videos para el diligenciamiento y envío de la información; se efectuó, por segundo año, la contratación de un centro de servicio con personal capacitado para prestar soporte en primera línea, y un equipo de segundo nivel con funcionarios de la entidad para colaborar en la atención personalizada y en las consultas técnicas y de mayor complejidad. .

De otra parte, durante el periodo de recepción de la información financiera se dispuso más personal para atender el buzón de efinancieros@supersociedades.gov.co, correo electrónico donde se reciben solicitudes de soporte escrito, además del chat por el cual se brinda atención en directo sobre las inquietudes que tiene el usuario.

La Superintendencia de Sociedades ha dado continuidad y dispuesto mejoras permanentes a este Sistema, que permite la recepción de estados financieros según dos estándares internacionales (NIIF y XBRL) que facilitan la entrega segura de información conforme la legislación vigente, descargable desde la página web de la entidad. Con dichos estándares, se asegura que cualquier persona pueda conocer la situación financiera de la empresa, inclusive si no entiende el idioma, pues se presenta en formatos reconocidos y utilizados en cualquier parte del mundo.

Para el primer semestre del 2018, a través de Sistema Integral de Reportes Financieros - SIRFIN, se recibieron los estados financieros de **19.230 sociedades de las 21.141 a las cuales les fue requerida esta información, es decir el 91% del total**, lo que demuestra el grado de cumplimiento de los supervisados frente a esta obligación legal, pero ante todo la facilidad y rapidez que les brinda esta herramienta para tal fin, además del soporte permanente del equipo especializado de la Entidad.

Adicionalmente, se desarrollaron informes específicos para permitir la presentación de información financiera de aquellas sociedades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, según las disposiciones reglamentarias actualmente vigentes. Esto permite, principalmente, a sociedades en liquidación presentar sus estados financieros de una manera más efectiva y real de su situación económica, en la que se reflejen los precisos mandatos legales.

Igualmente se diseñó y entró en funcionamiento el formulario para el reporte periódico de la información que por ley deben presentar y publicar las Sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedades extranjeras, que otorguen crédito bajo la modalidad de libranza o que adelanten la actividad de comercialización o administración de créditos libranza, homogenizando y estandarizando la información con indicadores que permitan valorar su actividad y el cumplimiento legal frente a su operación.

1.1.9 Jornadas Académicas y Eventos

- **Jornadas conmemorativas de los 10 años de la SAS (Enero 2018)
Accionistas mayoritarios y gobierno corporativo**



Se contó con la presencia del profesor Ronald Gilson de las universidades de Columbia y Stanford quién abarcó el tema sobre estructuras de capital concentrado y disperso en vehículos societarios. También se contó con la participación del doctor José Miguel Mendoza quien trató el tema del abuso del derecho en la SAS.

- **Jornadas conmemorativas de los 10 años de la SAS (Febrero 2018)**
Deberes fiduciarios de los administradores y Ley Modelo de la OEA sobre SAS



En la jornada se analizaron los deberes fiduciarios de los administradores y la Ley Modelo de la OEA sobre Sociedades por Acciones Simplificadas. Se contó con la participación del Profesor Alan Palmiter de la Universidad de Wake Forest quien abordó el tema sobre los mecanismos de control de las actuaciones en el ámbito societario, con particular referencia a los deberes fiduciarios de los administradores en el sistema norteamericano.

- **Soborno internacional: casos prácticos y aplicación de programas de cumplimiento (Febrero 2018)**



La Superintendencia contó con la presencia del señor Drago Kos, Presidente del grupo de trabajo sobre soborno internacional de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) quien hizo una exposición sobre los 20 años de la Convención de la OCDE para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones internacionales. Así mismo, presentó un recuento sobre las tendencias globales en casos internacionales de soborno, las perspectivas sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas y la protección a delatores. A su turno, el señor Matteson Ellis, abogado experto en la aplicación de la Ley de Prácticas de Corrupción Extranjera de

Estados Unidos – FCPA, hizo una presentación sobre los programas de cumplimiento y su utilidad, a partir de la revisión de casos concretos.

- **Evento conmemorativo los 10 años de la SAS (Junio 2018)**



La forma asociativa que revolucionó el Derecho de Sociedades en América Latina cumplió su primera década. Para conmemorar este singular acontecimiento, la Superintendencia de Sociedades realizó un evento en el que contó con la participación de Michael J. Dennis quien presentó “La Guía Legislativa de la CNUDMI sobre la Entidad de Responsabilidad Limitada”, el doctor Pierre-Henri Conac, quien abordó “La SAS francesa luego de un cuarto de siglo”, el profesor Martín Gelter habló sobre “Las sociedades simplificadas: Una perspectiva transatlántica”, el Ex Magistrado Randy J. Holland quien detalló sobre “Las sociedades de responsabilidad limitada en los Estados Unidos y el doctor José Miguel Mendoza, disertó sobre “El tribunal especializado en Derecho Societario y la Ley SAS”.

- **Seminario: Gobierno Corporativo en sociedades cerradas**

El Banco Mundial y la Superintendencia de Sociedades realizaron el seminario sobre "Gobierno Corporativo" el pasado 11 de octubre desde las 8:00 a.m, en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades con presentaciones a cargo del Dr. Francisco Javier Prada Ramírez, Oficial de Gobierno Corporativo para América Latina y el Caribe de la Corporación Financiera Internacional - IFC, y del Superintendente de Sociedades, Dr. Francisco Reyes Villamizar.

Entre los temas incluidos, se trataron los siguientes:

- ✓ Tendencias Actuales en las Juntas Directivas.
- ✓ Prácticas de Gobierno Corporativo y su relación con el rendimiento financiero de las sociedades.
- **Seminario Taller: Marco normativo para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha**

Bogotá---Nov 9—La Superintendencia de Sociedades y la Pontificia Universidad Javeriana tienen el gusto de invitar al seminario taller: Marco normativo para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha, que se realizará el próximo 26 de noviembre en Bogotá.

El taller abordará el contenido del Decreto 201 de 2016, el taller práctico de diligenciamiento y la presentación de estados financieros de una entidad en liquidación. También tendrá un espacio para intercambiar ideas entre expositores y asistentes.

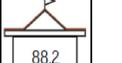
1.1.10 Se obtuvo el mejor puntaje del grupo par en la medición del avance a la Gestión realizado por la Función Pública

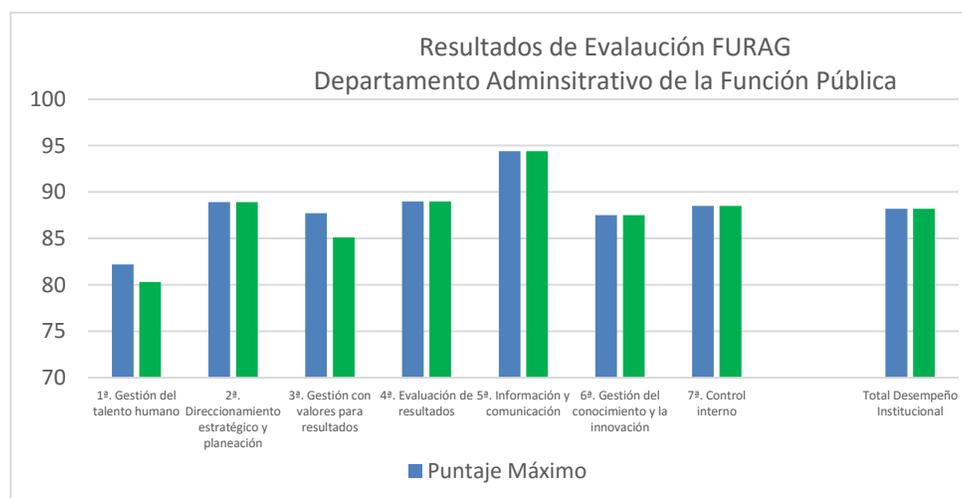
El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (**FURAG**) es una herramienta en línea de reporte de avances de la gestión, como insumo para el monitoreo, evaluación y control de los resultados institucionales y sectoriales.

En la medición realizada en el año 2017, el desempeño de la entidad logró un índice de desempeño institucional de 88,25%, puntaje que definió el parámetro superior para el grupo de 25 pares en el que la Función Pública ubicó a la Superintendencia de Sociedades (junto con todos los Ministerios, el DANE, la ESAP, el ICBF y otros entes ejecutivos del orden nacional)

Este resultado señala que la entidad posee un alto grado de orientación hacia el logro de los resultados institucionales (eficacia), hacia el uso de recursos e insumos para alcanzar dichos resultados (eficiencia) y hacia asegurar que sus servicios respondan a las necesidades de los grupos de interés identificados para la entidad (calidad).

Índice de Desempeño Institucional

| Puntaje Entidad | Valores de Referencia | | | | |
|---|--------------------------|-----------|---|---|---|
| | Puntaje máximo grupo par | Quintiles | | | |
| 1 | | 2 | 3 | 4 | 5 |
|  88,2 | 88,2 | | | |  88,2 |



1.2. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL

La Superintendencia de Sociedades ha venido participando en la vigencia 2018 en dos ejes temáticos del Plan Estratégico Sectorial, denominados Comité de Industria y Comité de Fortalecimiento Institucional, con los siguientes proyectos:

1.2.1 COMITÉ DE INDUSTRIA

Este comité tiene el siguiente objetivo misional: “Para el 2018, el Viceministerio de Desarrollo Económico incrementará en 15% la producción de 2000 empresas intervenidas, e implementará 40 rutas competitivas para el fortalecimiento de clústeres regionales”. Los entregables en los que participa la Superintendencia de Sociedades son:

1.2.1.1. Estrategia: Regulación y Calidad – Certificaciones

Iniciativa: Análisis de Desempeño Sectorial

Entregable: Estudio con el análisis de tendencias de los principales rubros de los estados financieros y forma de aplicación de los modelos de valoración de los activos bajo NIIF 2018.

Se elaboró un estudio de análisis de las tendencias de los estados financieros para el grupo 1 (plenas) y grupo 2 (pymes) del cual se concluye que: i) Se presenta un impacto por el cambio normativo que conlleva la utilización de un lenguaje internacional de negocios para presentar información financiera, bajo nuevas estructuras, que redundan en la mejora de la calidad de la información. ii) Se presentó una brecha entre la presentación de información contable y la presentación de información financiera, generado gran complejidad al proceso, por lo que la Superintendencia de Sociedades tuvo que efectuar un acompañamiento permanente a sus supervisados, para la adecuada articulación de la información. iii) A pesar que se cuentan con normas reconocidas internacionalmente con las que las entidades empresariales pueden reflejar, según su modelo de negocio, la realidad económica financiera y contable, se hace necesario trabajar en la estandarización del concepto “juicio profesional”, en lo relativo a las revelaciones. iv) La rápida evolución de los negocios es evidente cuando podemos ver que las entidades empresariales muestran la diversificación de su actividad, no obstante este aspecto dificulta el estudio y análisis de sus cifras cuando el mismo quiere concentrarse en cierto sector.

1.2.1.2. Estrategia: Regulación y Calidad – Certificaciones

Iniciativa: Análisis de Desempeño Sectorial

Entregable: Informe de las 1.000 empresas más grandes, clasificadas con base en los siguientes criterios: sector, pasivos, activos, regiones, estados consolidados e individuales. (Información tomada de la muestra de sociedades de la Superintendencia de Sociedades) 2018

Se realizó el análisis de comportamiento de las 1.000 empresas más grandes del sector real por ingresos operacionales bajo NIIF. Es de resaltar que es la primera vez que se realiza la comparación de información financiera presentada bajo NIIF en dos años consecutivos, obteniendo un resultado exitoso desde el punto de vista de los supervisores y preparadores de la información, ya que permite medir con criterios homogéneos las variaciones en patrimonio, ingresos, activos y utilidad.

Los ingresos de las 1.000 empresas más grandes del sector real y de servicios no financieros de la economía registraron un crecimiento del 5.98% en 2017, al llegar a los \$600.2 billones, según los balances de fin de ejercicio; en 2016, reportaron \$566.3 billones.

El patrimonio, por su parte, se incrementó en el último ejercicio de \$474 billones a \$524.9 billones, cifra que refleja un aumento del 10.72%. Las 1.000 empresas tuvieron ganancias de \$44.93 billones en el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Por sectores, el que registró mayores ingresos en 2017 fue el de servicios, con \$155.5 billones. Un año atrás este mismo indicador alcanzó los \$152 billones; los ingresos del sector manufacturero alcanzaron para finales de 2017 los \$145 billones, mientras que los ingresos en el sector comercio alcanzaron los \$137.4 billones; el sector de minas e hidrocarburos, por su parte, pasó de \$110.9 billones a \$135.1 billones, lo que demuestra una importante variación positiva y los ingresos del sector agropecuario culminaron el 2017 en \$9.5 billones, frente al monto registrado en 2016, que alcanzó los 9,3 billones.

El sector que obtuvo mayores ganancias en 2017 fue el de servicios que reportó \$18.3 billones seguido por el de minas e hidrocarburos que alcanzó los \$14.57 billones y luego, por el manufacturero, que llegó a \$8.4 billones. El sector de comercio tuvo ganancias de \$1.8 billones.

La región en la que se dieron los mayores ingresos en el año 2017 fue la de Bogotá – Cundinamarca, que alcanzó los \$370.5 billones. Un año atrás este mismo indicador se ubicó en \$341 billones.

1.2.2 COMITÉ DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Este comité tiene el siguiente objetivo misional: “Dicho comité tiene el siguiente objetivo misional: “Para el 2018 el Sector Comercio, Industria y Turismo será un modelo de excelencia en el sector público, gracias a su modelo de gestión por resultados y a su esquema de bienestar” con los siguientes proyectos:

1.2.2.1. Estrategia: Eficiencia Lograr la reducción y optimización de trámites y procedimientos mejorando la calidad y usando menos recursos.

Iniciativa: Sector CIT Virtual Facilita el acceso de los ciudadanos a las entidades del sector para prestar un servicio más eficiente

Entregable: Documento técnico con el alcance, requerimientos, limitaciones y expectativas definidos para del proyecto CIT VIRTUAL entregado.

1.2.2.2. Estrategia: Sostenibilidad Lograr equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental.

Iniciativa: Compras sostenibles. Contar con proveedores que tengan buenas prácticas ambientales y sociales.

Entregable: Dos Jornadas sectoriales de fortalecimiento a los proveedores en compras sostenibles realizadas

La Superintendencia de Sociedades asistió a las reuniones interinstitucionales previas, convocadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, con el objeto de articular este tema, y extendió la invitación a todos sus proveedores.

1.2.2.3. Estrategia: Felicidad Lograr una cultura de felicidad que permita aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de nuestros colaboradores.

Iniciativa: El camino a la felicidad Lograr que el trabajo sea una fuente importante de la felicidad de los funcionarios.

Entregable: Diagnóstico de aplicabilidad del teletrabajo y horario flexible para validar los requerimientos, legales, tecnológicos y organizacionales (cargos aplicables) realizado

El documento “Diagnóstico de aplicabilidad del teletrabajo y horario flexible” para el sector comercio se terminó en abril de 2018 y recoge el estado de esta materia en cada entidad del sector. La Superintendencia de Sociedades participó en las actividades de su preparación y aportó la información correspondiente a la entidad.

1.2.2.4. Estrategia: Felicidad Lograr una cultura de felicidad que permita aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de nuestros colaboradores.

Iniciativa: El camino a la felicidad Lograr que el trabajo sea una fuente importante de la felicidad de los funcionarios.

Entregable: Propuesta de Políticas y procedimientos aplicables al Teletrabajo y horario flexible

En cumplimiento de la normatividad referente al Teletrabajo, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución No. 510-000464 del 13 de junio de 2018, mediante la cual se crea el Comité de Estudio y Seguimiento del Teletrabajo, un instrumento de evaluación y seguimiento al beneficio del teletrabajo. Así mismo, expidió la Resolución No. 510-000469 del 18 de junio de 2018, mediante la cual se incluye a los prepensionados como población prioritaria para acceder a teletrabajo.

En relación con el horario flexible, la Superintendencia de Sociedades expidió la Resolución No. 100-000470 del 18 de junio de 2018, “*Por medio de la cual se establece la jornada especial para mujeres embarazadas*”, con el propósito de hacer posible el ajuste a la jornada laboral para las funcionarias en estado de gestación.

1.2.2.5. Estrategia: Felicidad Lograr una cultura de felicidad que permita aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de nuestros colaboradores.

Iniciativa: El camino a la felicidad Lograr que el trabajo sea una fuente importante de la felicidad de los funcionarios.

Entregable: Documento con el resultado de la mesa de trabajo con los jefes de talento humano de las entidades del sector para idear o compartir buenas prácticas con relación al salario emocional y capacitación

Los jefes de talento humano del sector de comercio elaboraron un documento que contiene las buenas prácticas de salario emocional, dando como resultado:

- 1- Programación de ciclo paseo sectorial
- 2- Días libres de acuerdo con las políticas de cada entidad (cumpleaños)
- 3- Reconocimiento de Fechas Especiales
- 4- Espacios de distracción (gimnasio, canchas de futbol, canchas de tenis de mesa, yoga)
- 5- Desarrollo personal y capacitaciones

1.2.2.6. Estrategia: Felicidad Lograr una cultura de felicidad que permita aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de nuestros colaboradores.

Iniciativa: El camino a la felicidad Lograr que el trabajo sea una fuente importante de la felicidad de los funcionarios.

Entregable: Propuesta de Políticas y procedimientos aplicables al salario emocional establecidas

En el tema de salario emocional, la política de la entidad es uniforme en relación con la población a beneficiar; su meta es que todos los funcionarios reciban por lo menos una vez al año, alguno de los beneficios del portafolio de salario emocional, con el propósito de incrementar los niveles de satisfacción por las recompensas y los estímulos recibidos.

De acuerdo con lo anterior, para los funcionarios de la Superintendencia de Sociedades, en lo corrido del año 2018 se han entregado bonos de alimentación a 523 funcionarios, 60 funcionarios participaron en terapias relajantes, 50 funcionarios participan en actividades de recreación y deportes (yoga, rumba y torneos internos), 90 funcionarios participan en el plan de jubilación y prepensionados. Finalmente, 523 funcionarios disfrutaron su boleta de cine y cine combito, beneficio concedido con el propósito específico de fomentar la integración familiar.

1.2.2.7. Estrategia: Felicidad Lograr una cultura de felicidad que permita aumentar la productividad de las entidades a través de la satisfacción de nuestros colaboradores.

Iniciativa: El camino a la felicidad Lograr que el trabajo sea una fuente importante de la felicidad de los funcionarios.

Entregable: Plan de trabajo de la actividad sectorial de recreación

En materia de actividades de recreación, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo lideró la integración de todos los funcionarios del sector a través de un ciclo paseo, el cual pretende estrechar lazos de cooperación entre los funcionarios que pertenecen al sector comercio. Para ello, la entidad participó en las reuniones de logística preliminar y el evento está programado para el mes de septiembre de 2018.

1.2.2.8. Estrategia: Gestión del conocimiento.

Iniciativa: Comparte tu conocimiento.

Entregable: Documento que recoja las buenas prácticas del sector (en el tema de gestión del conocimiento) elaborado 2018

La Superintendencia de Sociedades asistió a las dos jornadas sectoriales de trabajo, convocadas por ProColombia, líder de esta materia, con el fin de introducir la gestión del conocimiento en la lógica de la función pública y socializar la matriz de autodiagnóstico para gestión del conocimiento en las entidades, elaborada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

1.2.2.9. Estrategia: Innovación Pensar y hacer distinto para generar valor

Iniciativa: Innovaland espacios de colaboración para la innovación. Generar espacios de relacionamiento co-creación para fortalecer la política de innovación sectorial y desarrollar proyectos de innovación en cada una de las entidades y a nivel sectorial.

Entregable: Comité sectorial para la innovación institucionalizado como espacio de integración, colaboración y transmisión de buenas prácticas entre entidades del sector realizado 2018

Durante los meses de Febrero y Marzo se llevaron a cabo tres talleres programados por el líder sectorial de la estrategia, dirigidos a los miembros del comité sectorial de innovación con representación de todas las entidades del sector, los cuales se enfocaron en transferir conocimiento, herramientas y planes de acción que permitieran diseñar una estrategia de cultura de innovación y una estrategia de comunicación interna para sensibilizar y divulgar el propósito y alcance de la innovación en cada una de las entidades.

Durante dos jornadas de trabajo, se entrenó a los equipos de cada entidad en la metodología de realización de prototipos. El objetivo de los ejercicios permitió obtener como resultado que cada entidad prototipara un proyecto para ser validado con usuarios finales. En el proceso se hizo énfasis en la definición de conceptos creativos, atributos del desafío, generación de hipótesis de solución y finalmente una construcción del resultado.

1.2.2.10. Estrategia: Innovación Pensar y hacer distinto para generar valor

Iniciativa: Innovaland espacios de colaboración para la innovación. Generar espacios de relacionamiento co-creación para fortalecer la política de innovación sectorial y desarrollar proyectos de innovación en cada una de las entidades y a nivel sectorial.

Entregable: Blog sectorial virtual sobre innovación generado como canal de transferencia y repositorio del conocimiento creado 2018

Con el propósito de consolidar las necesidades de todas entidades del sector con relación a la información deseada, útil y de común acceso que permita transferir capacidades sobre innovación y que se pueda consolidar a través de un canal digital (blog), se diseñó esta herramienta de diagnóstico que permita mapear todas las variables y delimitar el alcance del sitio, sus contenidos y periodicidad de publicación como insumo principal para el desarrollo técnico.

1.2.2.11. Estrategia: Innovación Pensar y hacer distinto para generar valor

Iniciativa: Innovaland espacios de colaboración para la innovación. Generar espacios de relacionamiento co-creación para fortalecer la política de innovación sectorial y desarrollar proyectos de innovación en cada una de las entidades y a nivel sectorial.

Entregable: Festival sectorial de innovación institucionalizado (Día de la innovación sector CIT) 2018

Las entidades del sector Comercio, Industria y Turismo, participaron el día de la innovación sectorial, en el mes de Julio, en un taller práctico convocado por Artesanías de Colombia, consistente en la definición de un desafío; allí los participantes redefinieron por categorías las variables relevantes para resolver el reto.

1.3. METAS 100 DÍAS

En el marco del Plan Nacional de desarrollo 2018-2022 denominado “Pacto por Colombia”, el cual tiene como líder estratégico la legalidad y el emprendimiento para lograr la equidad, la Superintendencia de sociedades adelantó las siguientes acciones alineadas con las políticas establecidas en las bases de dicho Plan.

1.3.1 Programa para impulsar la creación de empresas de Beneficio e Interés Colectivo - (BIC) – Establecimiento de estándares para Empresas (BIC).

El Gobierno Nacional sancionó recientemente la Ley 1901 de 2018, que permite la creación de compañías, que más allá de su finalidad lucrativa, cuentan con una vocación de interés común. Es decir, que además de ser un negocio rentable para sus accionistas, procuran el bienestar de las comunidades en donde están instaladas, de sus trabajadores y del medio ambiente.

Para la implementación de dicha Ley, la Superintendencia de Sociedades, mediante la Resolución 200-004394 de 2018, dio un impulso a la transformación de empresas en compañías de Beneficio e Interés Colectivo (BIC), al reglamentar la presentación de los informes de gestión para ese tipo de compañías.

Con este informe anual, dichas compañías podrán contarle a sus accionistas y a la sociedad los beneficios sociales y ambientales y el bienestar que generan sus actividades.

Las sociedades BIC son una especie de híbrido en el que se combinan simultáneamente las ventajas económicas de la actividad mercantil, con la posibilidad de contribuir al medio ambiente, el bienestar de los trabajadores y mejorar ciertas circunstancias que tienen que ver con el interés común.

Al ser un informe público, las actividades de dichas compañías serán más transparentes para los ciudadanos interesados quienes podrán enterarse de las actividades de beneficio colectivo de las compañías y hacerles seguimiento.

Las compañías podrán elegir cualquiera de los siguientes estándares o incorporar más de uno a su informe de gestión:

- La Certificación de Sociedad Tipo B de B Corporation.
- Los Estándares GRI del Global Reporting Initiative.
- La norma ISO 26000 de Responsabilidad Social Empresarial de la International Organization for Standardization
- La Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) de las Naciones Unidas, el World Business Council for Sustainable Development y el GRI.
- La serie de normas AA1000 de Relacionamento y Responsabilidad Social de AccountAbility

A diciembre de 2018 un total de 19 compañías adoptaron el modelo de empresas de beneficio e interés colectivo (BIC) de la mano de la Superintendencia de Sociedades.

De acuerdo con informes de la entidad en el grupo hay compañías de diversos tamaños; desde pymes hasta sociedades con más de \$14.000 mil millones en activos. Las estadísticas señalan que 11 sociedades impulsaron reformas internas para convertirse en BIC y las restantes son nuevas compañías, las cuales se encuentran distribuidas en todo el País.

Las BIC le presentarán a la Superintendencia de Sociedades un informe anual donde detallarán los impactos positivos de su actividad en las comunidades, el medio ambiente y la calidad de vida de sus trabajadores.

1.3.2 Uso de la inteligencia artificial en los trámites judiciales - Supersociedades implementa el primer juzgado de América Latina en contar con un robot asistente

La Superintendencia de Sociedades de Colombia es el primer juzgado de América Latina en contar con un robot asistente. A partir de esta semana, el robot Siarelis (Sistema con bases de Inteligencia Artificial para la Resolución de Litigios Societarios) asesorará a la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles a la hora de decidir sobre casos de conflicto societario. Nunca antes un juez en Colombia había tenido un asistente que no fuera de carne y hueso. Esta innovación pone al país como pionero mundial en la revolución digital de la justicia, permite una justicia más ágil y transparente y abre las puertas a las posibilidades inmensas de la Inteligencia Artificial, explicó el superintendente de Sociedades, Francisco Reyes Villamizar. Los usuarios de la Delegatura para los Procedimientos Mercantiles también podrán hacerle consultas al robot desde la página web de la entidad. El robot fue desarrollado por un equipo interdisciplinario de abogados especialistas en derecho comercial e ingenieros de la Superintendencia de Sociedades.

¿Cómo funciona? El robot hace una serie de preguntas al juez y a su equipo sobre los hechos del caso por resolver y automáticamente les da su opinión. No sólo les dice si deberían o no acceder a las pretensiones del demandante, sino que además les muestra las sentencias más relevantes para casos similares en el pasado. A diferencia de una búsqueda en Google, que arrojaría cientos de documentos, la respuesta del robot es específica y responde solamente con los antecedentes judiciales que son más relevantes para ese caso concreto y que pueden ser usados por el juez para sustentar su decisión final. Incluso se conecta con los sistemas internos de la Supersociedades para ayudarle al juez a escribir los borradores de autos y sentencias. El robot permitirá el ahorro de cientos horas de trabajo y fomentará la agilidad en la resolución de demandas.

El proyecto de la Superintendencia de Sociedades fue inspirado en el Cyberjustice Laboratory de la Universidad de Montreal (Canadá): un juzgado experimental en cual un robot emite las sentencias. Sin embargo, para que la sentencia sea válida se requiere el consenso del demandante y del demandado. Ningún otro juzgado de la región tiene soluciones tecnológicas de este tipo.

La Delegatura para los Procedimientos Mercantiles es un juzgado especializado en derecho comercial que resuelve las demandas por pleitos societarios en 7.5 meses, esto es dos veces más rápido que el promedio de los países de la OCDE.

1.3.3 Lanzamiento del buscador de jurisprudencia para trámites de insolvencia

En diciembre de 2018 la Superintendencia puso a disposición de sus usuarios la Plataforma web de Consulta de Jurisprudencia, en los temas de reorganizaciones, liquidaciones e intervenciones por captación ilegal, un buscador donde los usuarios podrán navegar entre los autos producidos por la Delegatura para los Procedimientos de Insolvencia.

Bajo esta nueva herramienta, los usuarios podrán buscar por palabra clave y clasificar sus resultados por año, tipo de trámite, grupo de origen y tipo de resultado. El sistema permite visualizar y descargar los autos en formato PDF.

1.3.4 Fomento de los proyectos viales - SuperSociedades expide guía contable y financiera para proyectos viales de 4G

En septiembre de 2018, con el propósito de velar por el cabal cumplimiento de las normas contables en los proyectos denominados Vías de Cuarta Generación, la Superintendencia de Sociedades expidió la "Guía para el Tratamiento Contable de las inversiones en 4G".

Se trata de un manual dirigido a las compañías inspeccionadas por la Superintendencia de Sociedades, que hacen parte de consorcios que construyen este tipo de proyectos de infraestructura.

La guía, recientemente expedida, orienta a las sociedades vigiladas para cumplir con sus deberes de mostrar con transparencia la realidad financiera y contable de los participantes en los consorcios responsables de acometer estos proyectos de infraestructura, considerados estratégicos para el país".

La guía recoge los principios y normas internacionales de información financiera aceptadas en Colombia y que rigen a las sociedades dedicadas a este tipo de actividades. Así mismo, la elaboración de este manual responde a las facultades que le otorga la ley a esta Superintendencia, de hacer pedagogía sobre el cumplimiento de los requisitos legales, establecidos para estos casos.

Con este manual, la entidad asume la bandera de socializar conceptos, de modo que se les facilite el cumplimiento de las normas contables a sus vigilados.

Según la Guía, los socios de los proyectos para la construcción de carreteras están obligados aplicar la normativa internacional en sus balances contables y presentarlos cada año en los tiempos establecidos por la entidad.

1.3.5 Inicia devolución de \$42.680 millones a afectados de "SUMA ACTIVOS"

En agosto de 2018, se inicia la recuperación de los \$42.680 millones, que serán pagados en efectivo, a los afectados de la intervenida Suma Activos, se encuentran en un encargo fiduciario embargado a órdenes del juez de Intervención. Suma Activos fue intervenida el 19 de diciembre de 2017 luego de un delicado y juicioso trabajo de la Delegatura de Inspección, Vigilancia y Control de la Superintendencia de Sociedades, en el marco de sus respectivas competencias.

Este es, sin duda, un logro de efectivas y oportunas decisiones, ya que con ese pago, se devolverá el 100% de los recursos a más del 98% de las víctimas que se presentaron al proceso. Este tramo suma \$30.544.877.316. De igual forma, se reservará el pago de un menor número de afectados, por \$12.135.122.686. Dicha devolución quedó atada a

los resultados de las investigaciones que está adelantando la Superintendencia de Sociedades, sobre presuntas daciones en pago y migraciones de cartera consistente en pagarés libranzas.

Los recursos que se continúen recuperando en favor de la sociedad intervenida, permitirán honrar el pago de los acreedores de Suma, en el orden de prelación legal. El pago a los afectados será realizado mediante transferencia del encargo fiduciario del cual es titular la Intervenida a las cuentas bancarias de los afectados.

1.4. RETOS 2019

1. Modificación de los decretos reglamentario de la Ley 1116 para buscar la eficiencia de los procesos de insolvencia empresarial
2. Establecimiento de un plan de regularización de conglomerados con multas reducidas, en caso que las personas jurídicas registren la situación de control antes del 30 de junio y con un plan pedagógico de implementación
3. Apoyo al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la expedición del Decreto Reglamentario de la Ley 1902 de 2018, que modificó la Ley 1527 de 2012 (Ley de Libranzas), para la procurar la preservación del orden publico económico
4. Divulgación e implementación de la nueva política de Supervisión en materia cambiaria
5. Establecimiento de un plan de Pedagogía para ser ejecutado durante el año 2019, en temas de gobierno corporativo y las sociedades BIC
6. Revisión de la circular básica jurídica, para alinearla al sistema automatizado para la atención de los trámites de Fusión, Escisión, Autorización para disminución de capital y puesta en marcha del mismo
7. Reglamentación de la ley 1429 de 2010
8. Primera Fase de modelos predictivos a través de robot e inteligencia artificial para realizar vigilancia societaria preventiva por la Superintendencia de Sociedades
9. Crear un modelo de emisiones de acciones naranja
10. Reforma de la Ley 1258 de 2008 “proyecto de ley mediante el cual se creen las sociedades por acciones simplificadas naranja”
11. Reforma de la Ley 1116 de 2006 “proyecto de ley mediante el cual se modifique la ley 1116 de 2016”